



REF: Aprueba la Subvención a la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) para financiar un proyecto consistente en dotar a su sede comunal de una mesa de ping pong, un taca taca, una actividad de lanzamiento del proyecto, contratar a un monitor local que dictará talleres, y una fiesta familiar en laguna Zañartu, todo según el detalle expuesto en la solicitud por carta de fecha 2 de julio de 2025, según fue revisado por Comisión de Presupuesto, y en concordancia con el art. 65 letra h) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Puerto Williams, 22 JUL 2025

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/11/2024;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2024;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 1067, de fecha 06/12/2024 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 684, de fecha 30/06/2025, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Documento que acredita Rol Único Tributario de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- La Providencia N° 447 18988, de fecha 02/07/2025, que Ingresa solicitud de subvención de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- El Certificado de vigencia, de fecha 27/04/2025, de la Personalidad Jurídica de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- El Certificado de vigencia del Directorio, de fecha 27/04/2025, de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- El Certificado de Inscripción, de fecha 27/04/2025, de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;
- El Certificado N°44 de la Directora (S) de Administración y Finanzas de fecha 02/07/2025, certificando que la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams no tiene deudas con la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- La fotocopia carnet por ambos lados de la Presidenta de la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams;
- La cotización N°47, de fecha 21/04/2025, realizada por Antonio Cuevas y Compañía Limitada "Casa Cuevas";
- La Carta Solicitud, de fecha 02/07/2025, en que la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams expone su proyecto y lo detalla junto a los costos asociados;
- El Oficio Ordinario N°506, de fecha 04/07/2025, remitiendo los antecedentes antedichos para conocimiento del Honorable Concejo Municipal;
- El Acuerdo N° 94 del Honorable Concejo Municipal, el cual fue votado en la Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 15/07/2025;
- El Certificado N° 124, de fecha 21/07/2025; emitido por la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo N° 93 antedicho;

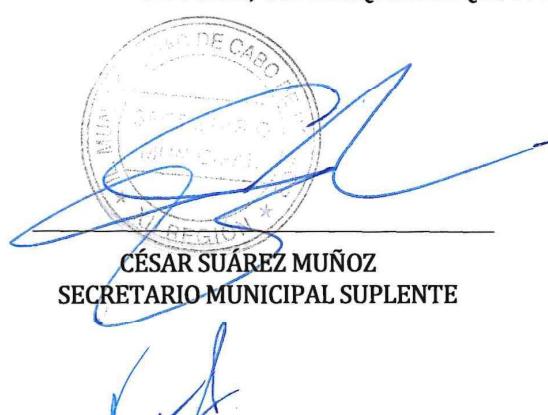
CONSIDERANDO:

- Que, señala el Artículo 65 letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: h) Otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término";
- Que, el Honorable Concejo en Sesión Ordinaria N°21, de fecha 15/07/2025, aprobó la Moción de Acuerdo que quedó reflejada en el Acuerdo N°94 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO

1. APRUÉBASE, la Subvención a la Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) para financiar un proyecto consistente en dotar a su sede comunal de una mesa de ping pong, un taca taca, una actividad de lanzamiento del proyecto, contratar a un monitor local que dictará talleres, y una fiesta familiar en laguna Zañartu, todo según el detalle expuesto en la solicitud por carta de fecha 2 de julio de 2025, según fue revisado por Comisión de Presupuesto, y en concordancia con el art. 65 letra h) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. PROCÉDASE, a firmar Convenio en que se especifiquen las obligaciones de las partes en la relación contractual subvencional.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.
ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



CÉSAR SUÁREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/JCV/CSM/LSP/csm

Distribución:

1. Junta de Vecinos N°1 de Puerto Williams
2. Secretaría Municipal;
3. Dirección de Control;
4. Dirección de Administración y Finanzas;
5. Departamento de Desarrollo Comunitario;
6. Alcaldía;
7. Archivo Oficina de Partes.